

Jueves, 24 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones para el Desarrollo y Fomento de la Actividad Deportiva en la Ciudad de Cáceres, temporada 2025/26 (DEPORTE BASE).

BDNS (Identif.): 930782

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930782>

Primero. Objeto de la convocatoria.

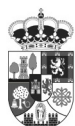
Las actividades objeto de subvención se dividen en dos modalidades:

A).- Subvención por deportistas individuales.

Ayudas dirigidas a entidades deportivas por su participación en competiciones o actividades deportivas de modalidades individuales.

A efectos de esta convocatoria, se entiende por modalidades individuales las siguientes:

- Pruebas de ejecución individual, en las que un solo deportista es responsable, a través de su ejecución y en comparación con la ejecución de sus competidores, del desarrollo y del resultado en la competición o actividad deportiva.
- Pruebas de combate que impliquen una pugna directa, individuo contra individuo o en defensa de uno mismo.
- Pruebas de enfrentamiento directo individual que impliquen una competición directa de un deportista contra otro que actúa como adversario, sin implicar pugna entre ellos.
- Pruebas disputadas por parejas.
- Pruebas disputadas en grupo, que pueden ser de actuación simultánea (2 o más deportistas integran un equipo, ejecutando una acción repetitiva y semejante), de



Jueves, 24 de septiembre de 2026

enfrentamiento directo no individual (implican una competición directa de dos o más deportistas contra otros que actúan como adversarios, sin implicar pugna entre ellos), de suma de esfuerzos (relevos), de participación alternativa o separada y pruebas colectivas de deportes individuales (resultado de sumar los resultados de las pruebas individuales).

También podrán acceder a esta modalidad aquellas entidades que tengan deportistas federados de alguna de las edades comprendidas en la Base 6.^a y que pertenezcan a equipos de categorías superiores que no son objeto de subvención.

En ningún caso se podrá solicitar subvención por deportistas o jugadores/as que pertenezcan a equipos de competiciones o ligas que ya hayan sido subvencionados o esté prevista su subvención por el Ayuntamiento de Cáceres por su participación en la temporada 2025/26.

Igualmente, deberán incluirse en esta modalidad «A» las licencias deportivas cuyo número total presentadas como equipo/grupo no puedan considerarse que constituyan el equipo completo de ese deporte de acuerdo con la normativa de cada Federación, siendo objeto de subvención exclusivamente aquellos deportistas que cumplan las condiciones de edad establecidas en la Base 6.^a.

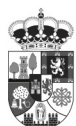
Podrán acceder a esta subvención las entidades por todos sus deportistas incluidos en las categorías objeto de subvención que se definen en la Base 6.^a. En esta modalidad «A» se incluirán asimismo todos/as los/as deportistas con discapacidad física, psíquica y sensorial, con su correspondiente coeficiente de mejora, independientemente de que compitan en modalidades individuales o por equipos.

En ningún caso serán subvencionables los/as entrenadores/as, técnicos/as, asistentes/as y demás personal que acompaña a los/as deportistas para la participación en las competiciones objeto de subvención.

MODALIDAD B.- Subvención para equipos.

Ayudas dirigidas a entidades deportivas que inscriban equipos deportivos que participen en competiciones oficiales con sistema de liga regular, de carácter obligatorio, de categoría nacional, autonómica o provincial.

Pueden acceder a esta subvención todas las entidades deportivas con equipos inscritos en competiciones dirigidas a las categorías objeto de subvención que se definen en la Base 6.^a.



Jueves, 24 de septiembre de 2026

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por liga regular aquellas competiciones deportivas que se disputan mediante ligas a doble vuelta y durante un periodo de tiempo que supere los dos meses. En caso contrario, estos deportistas quedarán encuadrados en la modalidad «A».

En ningún caso serán subvencionables los/as entrenadores/as, técnicos/as, asistentes/as y demás personal que acompaña a los/as deportistas para la participación en las competiciones objeto de subvención.

Segundo. Beneficiarios/as.

Serán beneficiarias de la subvención las entidades deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que realicen alguna de las actividades referidas en la Base anterior.
2. Que se encuentren legalmente constituidas y federadas.
3. Que tengan su sede en el Municipio de Cáceres y, en el caso de entidades sin ánimo de lucro, deberán estar inscritas en el Registro de Entidades de Interés Municipal.
4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases de la Convocatoria han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de fecha 17 de septiembre de 2026.

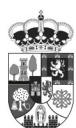
El texto íntegro de las Bases de la Convocatoria podrá consultarse en la página web de la Base de Datos de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total consignada presupuestariamente para estas subvenciones (modalidades A y B) es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Jueves, 24 de septiembre de 2026

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página web de la Base de Datos de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Cáceres, 21 de septiembre de 2026

Noelia Rodríguez Campos.
CONCEJALA DE DEPORTE

